



OFI18-00171707 / IDM 110001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2018

Señor
JOSE MANUEL LOPEZ

3203265394-4377030
OFI18-00171707 / IDM 110001

Asunto: EXT18-00132996 Respuesta a solicitud de pensión de invalidez o contrato laboral en SUPERATE de COLDEPORTES

Respetado Señor:

Este Despacho ha recibido el 24/12/2018 copia de su comunicación dirigida al Sr. Presidente de la República Iván Duque Márquez, que fue radicada con el número citado en el asunto y a la cual la Secretaria Privada respondió mediante las comunicaciones OFI18-00170464 y OFI18-00170456.

En su comunicación informa haber sido deportista en la disciplina de atletismo, haber ganado seis veces el título nacional de marcha, ser oriundo de Málaga y ser persona con discapacidad auditiva como consecuencia de accidente automovilístico sufrido a los 9 años de edad, situación que ha limitado para desarrollar oficios que le permitan un eficaz trabajo laboral. En virtud de lo anterior solicita se le otorgue pensión por invalidez o contrato laboral en el programa Supérate de COLDEPORTES en Bogotá a partir del 1 de enero de 2019.

Agradeciendo su comunicación y resaltando su práctica y logros deportivos nos permitimos señalar que el Departamento Administrativo de la Presidencia, es la entidad que administrativamente representa el Sr. Presidente de la República, no obstante en virtud de los principios de descentralización, delegación y desconcentración que rigen la función administrativa y que posibilitan el cumplimiento de sus funciones constitucionales y facultades previstas en el artículo 189 de la Constitución Política, coordina y articula acciones con las entidades ejecutoras de las políticas públicas encaminadas a la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1



En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 se relacionan los oficios con los cuales se remite su comunicación a las entidades competentes según las solicitudes en ella contenidas:

OFI18-00171701 - COLPENSIONES
OFI18-00171693 - COLDEPORTES

El trámite anterior se realiza para que cada entidad en el marco de sus competencias le emita la respectiva respuesta a su solicitud y remita copia de lo actuado a este despacho para hacer el respectivo seguimiento. Lo anterior con observancia de lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por la Ley Estatutaria 1618 de 27 del febrero 2013 y demás normas en favor de este grupo poblacional y para que se remita copia de lo actuado a este despacho para hacer seguimiento del caso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
JAIRO RAÚL CLOPATOFSKY GHISAYS
Coordinador Grupo para la Inclusión de las Personas con
Discapacidad de la Presidencia de la Republica
Fecha: 2018.12.27 19:08:36 -05:00

Adjunto: Lo enunciado
Elaboró: MCespedes